SEÑORES:
MUNICIPIO DE TOTORO

REFERENCIA: PROCESO No. SAMC 012 - 2026

ASUNTO: OBSERVACIÓN A LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS, PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE RECHAZO

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de participación dentro del presente proceso de selección, y con el propósito de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y el estricto cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, me permito formular observación frente a varias manifestaciones de interés presentadas por diferentes interesados, respecto de las cuales se advierten situaciones que requieren una revisión rigurosa por parte de la entidad, particularmente en lo relacionado con la vigencia y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), la acreditación de la conformación de los proponentes plurales y el correcto diligenciamiento de los formatos exigidos para participar en el procedimiento.

En primer lugar, al efectuar la consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), específicamente en el módulo de consulta de registros y seleccionando el tipo de registro correspondiente al Registro Único de Proponentes (RUP), se evidencia que, al realizar la búsqueda mediante el nombre o documento de identificación de determinadas personas que presentaron manifestación de interés, no se obtiene un resultado que permita verificar que cuentan con una inscripción vigente para la presente anualidad. Esta situación genera dudas razonables respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la inscripción y renovación del RUP, por lo que resulta indispensable que la entidad verifique formalmente la situación registral de cada uno de estos interesados ante las cámaras de comercio competentes. A continuación, se relacionan las personas no arrojaron información sobre el estado actual del registro único de proponentes.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO LA MANIFESTACION DE INTERES	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
CIRO JESUS MUÑOZ FERNANDEZ	4.627.593
JORGE LUIS SALAIMAN LAMADRID	79.214.426
CARLOS CESAR TERAN RUIZ	97.480.349
YORDI GOMEZ MONCAYO	1.080.901.924
JOSE ALBERTO MOSQUERA BAHAMON	14.991.757

JUAN PAULO MONTEROS VELASCO	76.317.292
RODRIGO GONZALEZ OROSCO	76.330.051
JESUS HERNANDO VERGARA	10.529.481
OSWALDO BERMEO FERNANDEZ	76.306.298
CARLOS ANDRES TORRES RUIZ	1.061.702.312
MANUEL YASNO GONZALEZ	4.723.146

A continuación, se hace el ejercicio para el señor CIRO JESUS MUÑOZ FERNANDEZ con el fin de que la entidad pueda verificar los restantes.

Al respecto, el numeral 1.15 del pliego de condiciones establece expresamente las causales de rechazo aplicables al proceso de selección. En particular, el literal f) contempla como causal de rechazo que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), realizada por primera vez o con posterioridad al cese de sus efectos, no se encuentre en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Por su parte, el literal g) establece como causal de rechazo que el proponente no acredite la presentación de la información necesaria para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento cuando esta sea diferente.

En consecuencia, las condiciones establecidas en los citados literales no pueden ser consideradas exigencias secundarias o carentes de relevancia, puesto que el propio pliego de condiciones les atribuye consecuencias expresas dentro del procedimiento de selección. Por tanto, resulta necesario que la entidad compruebe si los interesados que presentaron manifestación de interés cumplieron oportunamente con las obligaciones relacionadas con el RUP y si su situación registral se ajusta a las condiciones exigidas para participar en el proceso.

Es importante precisar que la ausencia de resultados en una consulta pública del RUES no demuestra, por sí sola, que una persona haya incumplido la obligación de renovar el RUP. Sin embargo, constituye una circunstancia que amerita verificación, especialmente cuando la participación en el proceso está sujeta al cumplimiento de las condiciones expresamente previstas en el pliego de condiciones. Por ello, la entidad debe establecer, mediante las consultas y verificaciones documentales pertinentes, si cada interesado contaba con inscripción en firme cuando correspondía y si acreditó oportunamente la presentación de la información necesaria para la renovación del registro.

De comprobarse que alguno de los interesados se encuentra incurso en las circunstancias descritas en los literales f) o g) del numeral 1.15 del pliego de condiciones, se solicita a la entidad aplicar las consecuencias previstas en los documentos del proceso y adoptar la decisión correspondiente, con fundamento en las condiciones objetivas de participación y sin establecer excepciones particulares que puedan afectar la igualdad de trato entre los interesados.

En este punto, llama especialmente la atención que personas cuya situación registral no permite verificar, en principio, el cumplimiento de los requisitos correspondientes haya presentado manifestaciones de interés para participar en el procedimiento. Esta circunstancia resulta preocupante, toda vez que la manifestación de interés debe responder a una intención seria de participación y debe presentarse con observancia de las condiciones establecidas por la entidad para el desarrollo del proceso de selección.

La presentación de manifestaciones de interés por parte de personas que eventualmente no cumplen las condiciones exigidas puede generar actuaciones administrativas innecesarias y afectar el desarrollo eficiente del procedimiento. Asimismo, es necesario evitar que el incumplimiento de requisitos expresamente previstos en el pliego termine generando una situación de desigualdad frente a otros interesados que sí han cumplido oportunamente con sus obligaciones y han adelantado las gestiones necesarias para mantener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

No resultaría razonable que quienes han atendido las exigencias legales y las condiciones de participación deban asumir las consecuencias de una actuación en la que se permita continuar a interesados que no cumplen los requisitos aplicables, sin que previamente se haya verificado su situación. Por ello, se solicita a la entidad actuar con especial diligencia, verificar las circunstancias de cada caso y garantizar que las reglas del proceso sean aplicadas de manera uniforme, transparente y objetiva.

En consecuencia, se solicita requerir a las personas respecto de las cuales existan dudas sobre su inscripción o renovación del RUP para que aclaren documentalmente su situación

registral y aporten los soportes pertinentes, en la medida en que ello resulte procedente conforme a las reglas del proceso. Igualmente, se solicita que la entidad determine si las circunstancias advertidas corresponden efectivamente a alguna de las causales de rechazo previstas en el numeral 1.15, literales f) y g), y adopte las decisiones que jurídicamente correspondan. En caso de que de las verificaciones surjan elementos objetivos que permitan advertir posibles irregularidades, se solicita evaluar la procedencia de poner los hechos en conocimiento de los organismos de control y de las demás autoridades competentes, para que adelanten las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus funciones.

Por otra parte, se advierten situaciones relacionadas con la documentación aportada por algunos interesados para acreditar la existencia y conformación de los proponentes plurales, así como con el diligenciamiento del formato de manifestación de interés establecido para el presente proceso de selección.

En el caso en particular del señor JUAN PABLO MONTEROS VELASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 76.317.292, en la carta de manifestación de interés relaciono otro nombre JUAN ***PAULO*** MONTEROS VELASCO, tal como se puede evidenciar a continuación:

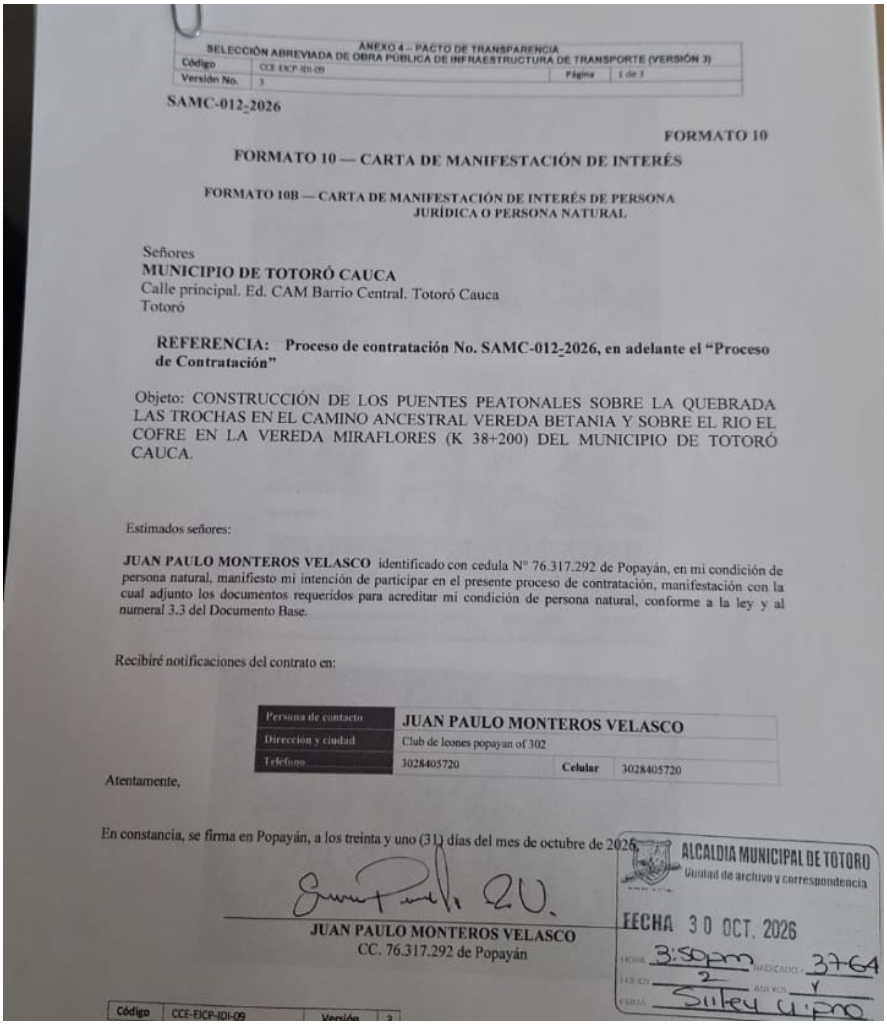

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

Código	CCE-EICP-IDI-09	Página	1 de 3
Versión No.	3		

SAMC-012-2026

FORMATO 10

FORMATO 10 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Totoró

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-012-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.

Estimados señores:

JUAN PAULO MONTEROS VELASCO identificado con cedula N° 76.317.292 de Popayán, en mi condición de persona natural, manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JUAN PAULO MONTEROS VELASCO		
Dirección y ciudad	Club de leones popayan of 302		
Teléfono	3028405720	Celular	3028405720

Atentamente,

En constancia, se firma en Popayán, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2026

JUAN PAULO MONTEROS VELASCO
CC. 76.317.292 de Popayán

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO
Unidad de archivo y correspondencia
FECHA 30 OCT. 2026
HORA 3:50pm RADICADO 3764
FOLIOS 2 ANEXOS Y
FIRMA Suley 4:pm

Código CCE-EICP-IDI-09 Versión 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76.317.292
MONTEROS VELASCO
JUAN PABLO
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1973
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1991 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 19202655 11CAU
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/04/97
APELLIDOS
MONTEROS VELASCO
NOMBRES
JUAN PABLO
C.C. 76,317,292
UNIV. DEL CAUCA

En el caso en particular del señor RODRIGO GONZALEZ OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 76.330.051, en la carta de manifestación de interés relaciono otro nombre RODRIGO GONZALEZ ***OROSCO***, tal como se puede evidenciar a continuación:

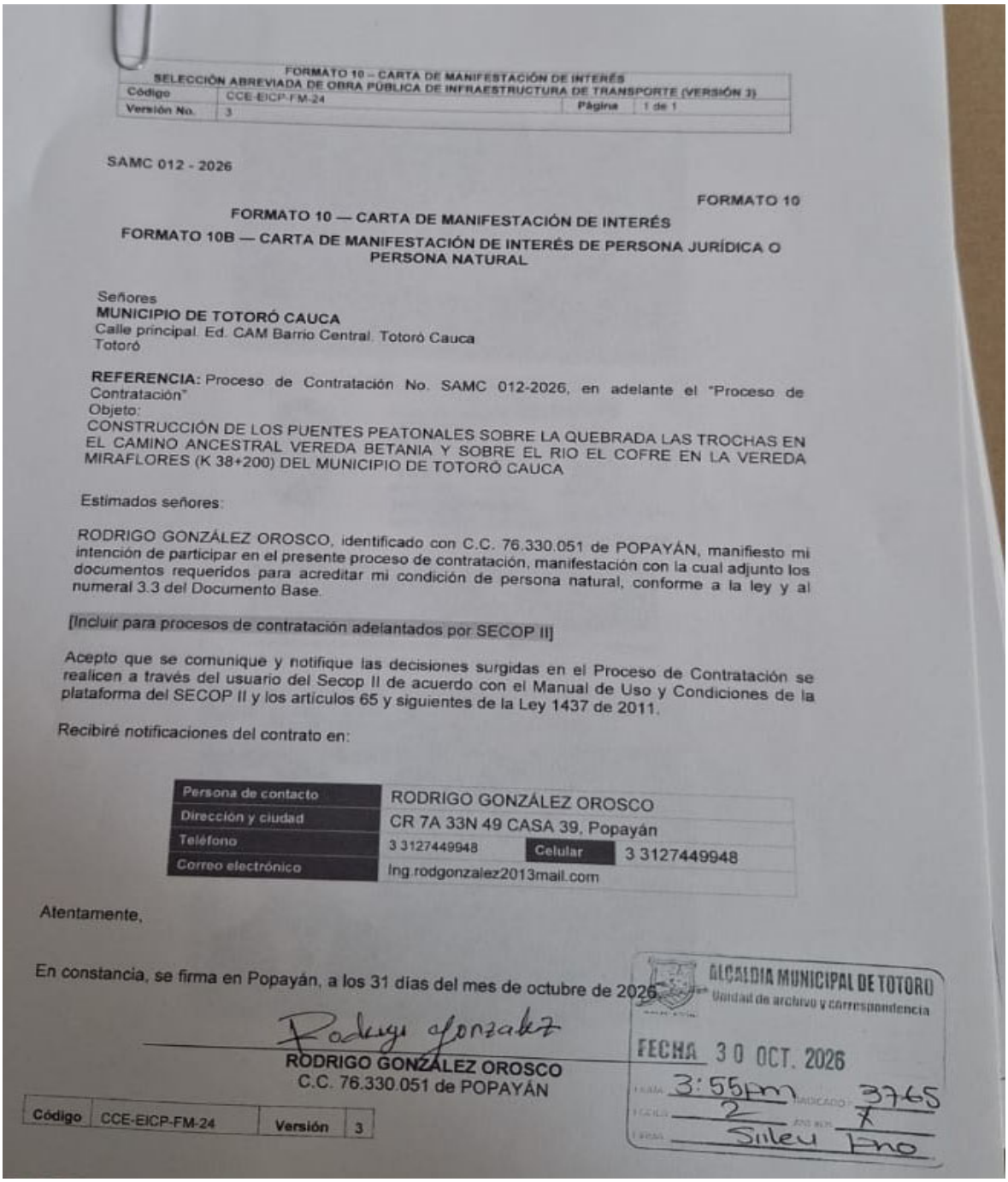

FORMATO 10 – CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-24	Página	1 de 1
Versión No.	3		

SAMC 012 - 2026

FORMATO 10

FORMATO 10 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Totoró

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 012-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA

Estimados señores:

RODRIGO GONZÁLEZ OROSCO, identificado con C.C. 76.330.051 de POPAYÁN, manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	RODRIGO GONZÁLEZ OROSCO		
Dirección y ciudad	CR 7A 33N 49 CASA 39, Popayán		
Teléfono	3 3127449948	Celular	3 3127449948
Correo electrónico	Ing.rodgonzalez2013mail.com		

Atentamente,

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de octubre de 2026.

Rodrigo gonzalez

RODRIGO GONZÁLEZ OROSCO
C.C. 76.330.051 de POPAYÁN

Código	CCE-EICP-FM-24	Versión	3

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO
Unidad de archivo y correspondencia
FECHA 30 OCT. 2026
HORA 3:55pm FOLIOS 2 ANEXOS 3765 X
FIRMA Sileu Fno

El Formato 10, correspondiente a la manifestación de interés, tanto para personas naturales como para proponentes plurales, contempla una declaración mediante la cual el suscrito o los suscritos, según corresponda, manifiestan su intención de participar en el proceso de contratación y adjuntan los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona natural o jurídica, así como los demás documentos aplicables a cada integrante, de conformidad con la ley y con lo establecido en el numeral 3.3 del documento base.

Al revisar el numeral 3.3 del documento base, correspondiente a la existencia y representación legal, se encuentra que los numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 establecen las condiciones y los documentos que deben aportarse, respectivamente, para las personas naturales, las personas jurídicas y los proponentes plurales. Por consiguiente, cada interesado debe presentar la documentación que corresponda a su naturaleza y forma de participación, de manera que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas para intervenir en el procedimiento.

En particular, cuando se trata de proponentes plurales, la documentación individual de sus integrantes no sustituye la necesidad de acreditar la conformación del consorcio o de la unión temporal. Para ello, debe aportarse el documento correspondiente, mediante el cual se establezca la conformación del proponente plural y las condiciones de participación de sus integrantes, de conformidad con las exigencias del documento base y los formatos previstos para tal efecto, identificados como Formato 2A y Formato 2B, según corresponda al consorcio o a la unión temporal.

En relación con esta exigencia, se observa que el Consorcio 12, integrado por Carlos Andrés Joaquín Méndez y Luis Orlando Muñoz Muñoz, no habría allegado el documento consorcial requerido para acreditar su conformación. De igual manera, se evidencia que el proponente plural integrado por Grupo Empresarial San Diego S.A.S. y Orlando Edmundo Revelo Villota tampoco habría aportado el correspondiente documento de conformación del consorcio.

La ausencia de estos documentos impide verificar, a partir de la documentación identificada, las condiciones de constitución y participación de los respectivos proponentes plurales. En consecuencia, se solicita a la entidad revisar integralmente los documentos aportados por cada interesado y determinar si se cumplió lo exigido en el Formato 10 y en el numeral 3.3 del documento base, teniendo en cuenta las reglas aplicables a la manifestación de interés y las condiciones específicas establecidas para los proponentes plurales.

De igual manera, al revisar la manifestación de interés presentada por Adrián Orlando Cerón Higón, se observa que el formato aparentemente no fue diligenciado en su totalidad, toda vez que quedó pendiente la información correspondiente a la casilla del correo electrónico. Esta circunstancia debe ser revisada por la entidad a efectos de determinar si el documento cumple las condiciones establecidas para la presentación de la manifestación de interés y cuáles son las consecuencias de la omisión, de conformidad con las reglas del proceso y la normativa aplicable. A continuación, se relaciona el registro fotográfico:

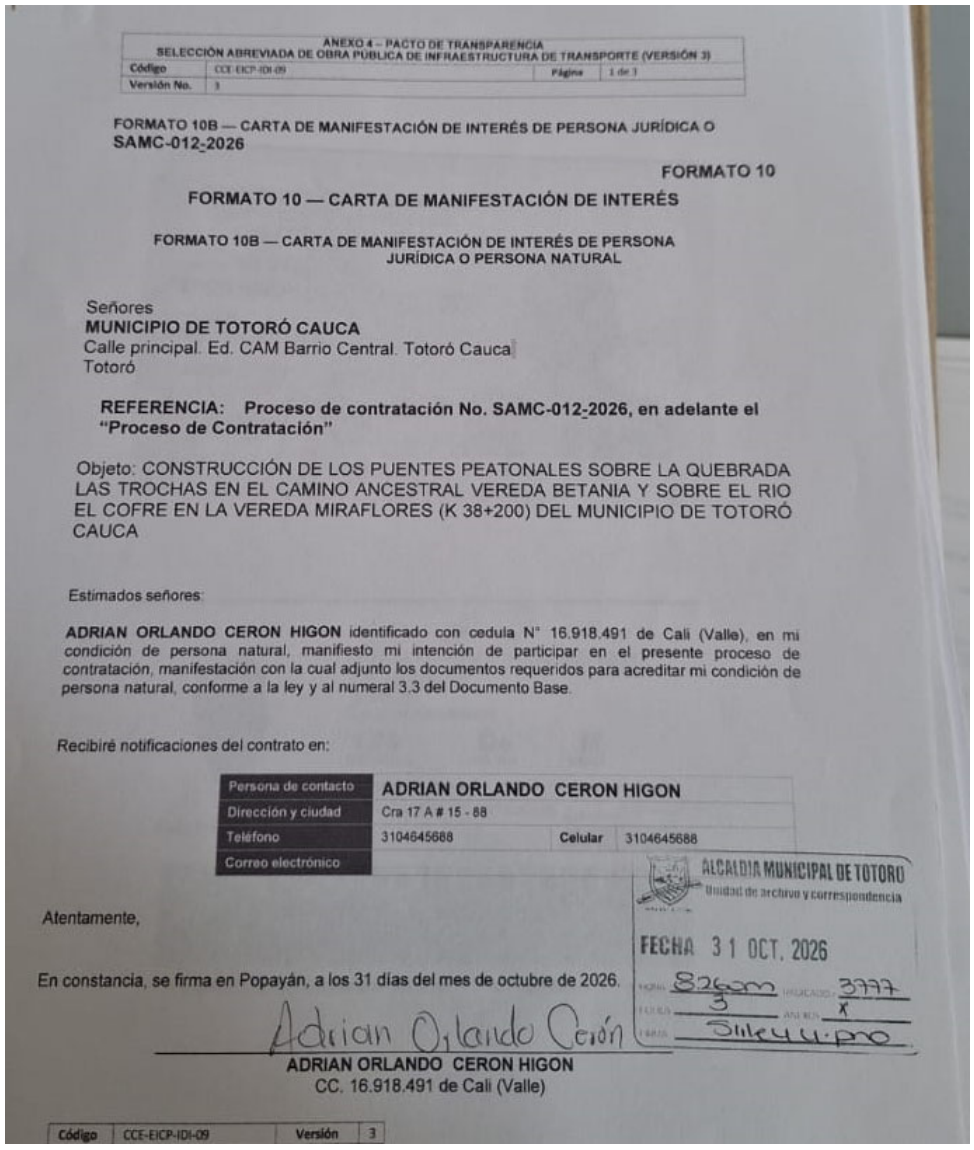

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

Código	CCE-EICP-IDI-09	Página	1 de 3
Versión No.	3		

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O SAMC-012-2026

FORMATO 10

FORMATO 10 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Totoró

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-012-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA

Estimados señores:

ADRIAN ORLANDO CERON HIGON identificado con cedula N° 16.918.491 de Cali (Valle), en mi condición de persona natural, manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	ADRIAN ORLANDO CERON HIGON		
Dirección y ciudad	Cra 17 A # 15 - 88		
Teléfono	3104645688	Celular	3104645688
Correo electrónico			

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO
Unidad de Archivo y Correspondencia
FECHA 31 OCT. 2026
FOLIOS 826am 3777
3 X
ANEXOS Silla y u.pro

Atentamente,

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de octubre de 2026.

Adrian Orlando Ceron

ADRIAN ORLANDO CERON HIGON
CC. 16.918.491 de Cali (Valle)

Código	CCE-EICP-IDI-09	Versión	3

En virtud de las situaciones expuestas, se solicita a la entidad efectuar una revisión individualizada de las manifestaciones de interés presentadas por los interesados respecto de los cuales se han señalado posibles incumplimientos, verificando tanto la situación del Registro Único de Proponentes como la integridad y suficiencia de los documentos aportados para acreditar la existencia y conformación de los proponentes y el correcto diligenciamiento del Formato 10.

Como resultado de dicha revisión, se solicita que la entidad determine cuáles manifestaciones de interés cumplen efectivamente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y cuáles presentan incumplimientos con consecuencias jurídicas dentro del procedimiento. En los casos en que se compruebe la configuración de una causal de rechazo prevista en el numeral 1.15, literales f) o g), o se establezca el incumplimiento de

otra exigencia aplicable, deberán adoptarse las decisiones que correspondan con fundamento en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Así mismo, se solicita que la entidad no otorgue un tratamiento diferenciado o favorable a determinados interesados frente a otros que se encuentren en las mismas circunstancias, ni permita que se desconozcan las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, pues ello podría afectar los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que deben orientar la contratación pública.

Finalmente, se solicita que la entidad emita una respuesta de fondo frente a cada una de las situaciones expuestas, indicando las verificaciones realizadas, los documentos examinados y las razones que fundamentan su decisión. De igual manera, se solicita evaluar la procedencia de remitir la información a los organismos de control competentes cuando existan elementos objetivos que justifiquen dicha actuación, con el fin de que se determine si hay lugar a adelantar las investigaciones correspondientes.

La presente observación se formula con el propósito de que el proceso de selección se desarrolle con estricto cumplimiento de las reglas previamente establecidas, garantizando que las manifestaciones de interés sean verificadas de manera objetiva y que todos los interesados estén sujetos a las mismas condiciones, sin que eventuales incumplimientos puedan afectar injustificadamente las oportunidades de participación de quienes sí han atendido los requisitos exigidos.

Atentamente,

JUAN DAVID MOLINA HANDAN
R.L. CONSORCIO PUENTES TOTORO

Scanned with CamScanner